



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y SUSTITUCION DE CONSEJERO COMUNITARIO DEL CDM.

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, VER.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículo 29, 61 y 62, así como la Ley 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII, Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del CDM artículo 11 Fracción III.

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz"; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

CONVOCA:

A los (as) ciudadanos(as) de las localidades del Municipio de Benito Juárez a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero (a) Comunitario(a), que los representará en esta figura ciudadana; la cual se celebrará a las 10:30 horas, iniciando a partir del día 23 de enero al 12 de febrero del presente año, en las instalaciones que ocupa la agencia municipal.





H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes.

BASES:

PRIMERA. En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditando con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.

SEGUNDA. Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

TERCERA. El resultado y determinación de la Asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

CUARTA.- La Secretaría del H. Ayuntamiento y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, deberá integrar el acta de la Asamblea de la elección del Consejero Comunitario, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo, a más tardar la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

QUINTA.- A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: bj.secretaria.26.29@gmail.com y el número telefónico 7461002015 en horario de 8:00 hrs a las 16:00 hrs. de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a las Oficinas del departamento de Secretaria del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal sin número, c.p. 92660 Benito Juárez, Ver.





H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029

SEXTA.- Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el departamento de Secretaría del H. Ayuntamiento y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal responsable de la elección del Consejero Comunitario.

ATENTAMENTE.

Benito Juárez Veracruz a 21 de enero de 2026.

Ing. Edvino Hernández Hernández.
Presidente Municipal de Benito Juárez, Veracruz.

